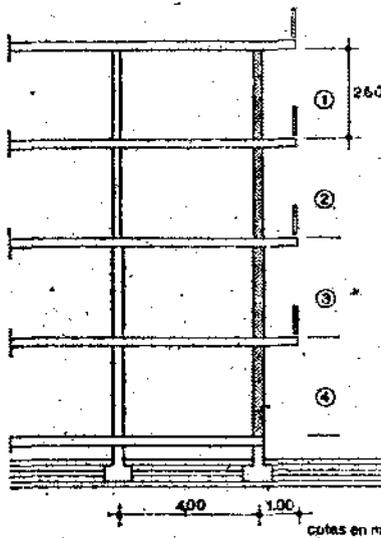


## 4. Ejemplo



## Datos

## Cálculo de muros

Muro de fachada con voladizo en edificio de 4 plantas

Carga total del forjado  
 $Q = \text{sobrecarga de uso} + \text{solado} + \text{peso propio del forjado} = 530 \text{ kg/m}^2$

Carga lineal en el borde del voladizo  
 $P = 450 \text{ kg/m}$

Luz del vano  $b = 4 \text{ m}$

Longitud del voladizo  $v = 1 \text{ m}$

Coefficiente de macizo  $1/8 = 0,9$

## Cálculo de dinteles

Carga total  $Q = 530 \text{ kg/m}^2$

Luz  $b$  de forjado  $b = 4 \text{ m}$

Carga en borde de voladizo  
 $P = 450 \text{ kg/m}$

Longitud de voladizo  $v = 1 \text{ m}$

Luz del hueco  $B = 1,50 \text{ m}$

Canto del dintel  $D = 39 \text{ cm}$

## Tabla

## Resultados

| Número de planta | Número de planta  |    |    |    |
|------------------|---|----|----|----|
|                  | 1   | 2  | 3  | 4  |
| $\xi \text{ cm}$ | 19  | 19 | 24 | 24 |
| 2                | Armadura del dintel<br>$E = 19 \text{ cm}$<br>$4 \varnothing 10 \text{ mm}$<br>$E = 24 \text{ cm}$<br>$4 \varnothing 10 \text{ mm}$ |    |    |    |
| 3                | Cercos $\varnothing 6 \text{ mm}$<br>Separación entre cercos 30 cm  |    |    |    |

(Continuará)

## ORGANIZACION SINDICAL

## 15152 RESOLUCION de la Secretaria General sobre liquidación de la cuota sindical.

Ante los nuevos tipos de cotización a la Seguridad Social, que entrarán en vigor a partir de 1 de agosto de 1974, procede, con efectos de la misma fecha, determinar los porcentajes de cuota sindical a aplicar a cada una de las Bases de Cotización.

En su virtud, esta Secretaría General, visto lo que dispone el Decreto 850/1971, de 2 de abril, y Orden del Ministro de Relaciones Sindicales de 7 de julio de 1972, y en aplicación de

lo acordado por la Comisión Permanente del Congreso Sindical en su reunión de 2 de marzo de 1973, ha tenido a bien disponer que, a partir de 1 de agosto de 1974, la liquidación de la cuota sindical se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Para la correspondiente a la base tarifada se continuará aplicando el 1,80 por 100 sobre la misma, de igual forma que viene haciéndose hasta ahora.

Segunda. El porcentaje a aplicar a la base complementaria individual será el 0,38 por 100, siendo a cargo de la Empresa el 0,47 por 100 y a cargo del productor el 0,09 por 100.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Secretario general, Manuel Hernández Sánchez.

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## 15153 ORDEN de 20 de junio de 1974 en la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 196), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles y reunir las condiciones del

apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primero de la Guardia Civil don José Hernández Pérez, con destino en la 151.ª Comandancia de la Guardia Civil.

Cabo de la Guardia Municipal, en el ilustrísimo Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife). Fija su residencia en El Sauzal (Tenerife). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segunda de la Guardia Civil don Juan Olivero Nieto, con destino en la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno en la Empresa «Cálculo y Tratamiento de la Información, S. A.» (Madrid). Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresan-